



Mesa de Diálogo Público – Privado

# **Supuestos de aplicación temporal de la nueva reglamentación de transferencias de potencia**



Noviembre 2022

# AGENDA



- 1** Palabras Sr. Diego Pardow,  
Ministro de Energía.
- 2** Presentación antecedentes de  
contexto DS N°3/2022 MEN.
- 3** Presentación metodología de  
trabajo de la mesa.
- 4** Intervención  
participantes.

# Participantes

## Mesa Público - Privada



- \* Ministerio de Energía
- \* Comisión Nacional de Energía
- \* Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- \* Coordinador Eléctrico Nacional
- \* Acen
- \* Acenor
- \* Acera
- \* Acesol
- \* ACSP
- \* Asociación Gas Natural
- \* Apemec
- \* Consejo Geotérmico
- \* Consejo Minero
- \* Empresas Eléctricas
- \* Fenacopel
- \* Generadoras de Chile
- \* GPM
- \* Transmisoras de Chile



# **Presentación antecedentes de contexto DS N°3/2022 MEN.**

# Proceso de modificación del reglamento



\* Se realizaron 16 sesiones de la mesa de potencia.

\* Sesiones grabadas y disponibles en sitio web.

\* Participaron más de 300 personas.

\* Se realizaron 2 estudios.

Información disponible en:  
<https://energia.gob.cl/panel/reglamento-de-potencia>

# Contexto



- \* La suficiencia es el atributo de un sistema eléctrico de abastecer la demanda en el instante en que ésta lo requiere, entregando señales de inversión eficientes para adaptar la generación a la demanda en un horizonte de largo plazo.
- \* La suficiencia se requiere en todo momento, pero es más relevante (o es un atributo más complejo de obtener) en los momentos en que el sistema se encuentra más ajustado.
- \* Existen instalaciones que sólo están disponibles en determinados momentos, otras que pueden estar disponibles de manera permanente, y otras con capacidad de gestionar su energía y estar disponible en los momentos más críticos.
- \* Si bien el DS 62/2006 ha sufrido modificaciones en los últimos años, en la práctica su diseño regulatorio general data del año 2006, época en que el comportamiento del sistema y la composición de la matriz de generación diferían completamente de los patrones actuales, con un parque de generación eminentemente hidrotérmico.
- \* El diseño regulatorio establecido en el DS 62/2006 no necesariamente es efectivo para reconocer de forma adecuada este atributo, considerando el cambio de paradigma que estamos viviendo (alta participación de energía renovable variables, el retiro de centrales a carbón, baja disponibilidad hidroeléctrica, entre otros). Es en este escenario que surge la necesidad de establecer nuevas metodologías, de forma tal que se entreguen señales económicas tanto a la generación como a la demanda, que permitan el desarrollo seguro, eficiente y sostenible de la matriz eléctrica del SEN.

# Objetivo de la modificación reglamentaria



**Establecer metodologías, criterios, métricas y objetivos** que permitan definir un tamaño del mercado de potencia acorde a los requerimientos de suficiencia del sistema, entregando señales eficientes y sostenibles a la demanda y una asignación adecuada a la oferta que permita cumplir con dichos requerimientos.

# Principales elementos de reglamento en trámite



1

**Definición de un objetivo y métrica de suficiencia:** Se establece en la regulación un objetivo y métrica de suficiencia, que permita cuantificar si el sistema cuenta con la suficiencia requerida para abastecer la demanda.

2

**Definición de los horarios de control de punta y demanda de punta:** Se establecen:

1. criterios y metodologías para definir los horarios de control de punta en los momentos de mayor estrés del sistema; y
2. la demanda de punta en función de las demandas máximas coincidentes entre clientes en el horario de control de punta.



3

**Metodología de asignación de potencia (ELCC):** Se establece una metodología única para todas las tecnologías, eliminando la discrecionalidad para determinar el aporte de cada instalación. Esta metodología entrega un importante reconocimiento a instalaciones que tienen la capacidad de gestionar su energía y que realizan su inyección en horarios de mayor

4

**Inclusión de un factor de eficiencia:** Se establece con el objetivo de dar cuenta del menor aporte que realizan unidades con menor probabilidad de despacho (mayores costos variables) y evitar que la sobreoferta de suficiencia distorsione el reconocimiento a aquellas instalaciones que aportan a la suficiencia de forma eficiente.

5

**Modificación al margen de reserva teórico (MRT):** Se establece un nuevo MRT que sea responsive al nivel de instalación que tiene el sistema, incrementando el precio de la potencia cuando el sistema está más ajustado y haciendo nulo el incremento en caso de una sobre instalación.

# Régimen Transitorio Reglamento

La vigencia del reglamento comienza a partir del 4to año desde la publicación del reglamento.

Se establece un plazo de 18 meses para realizar la NT.

Durante el 3er año el Coordinador deberá publicar (de forma referencial) trimestralmente los resultados de la aplicación de la metodología ELCC (marcha blanca).

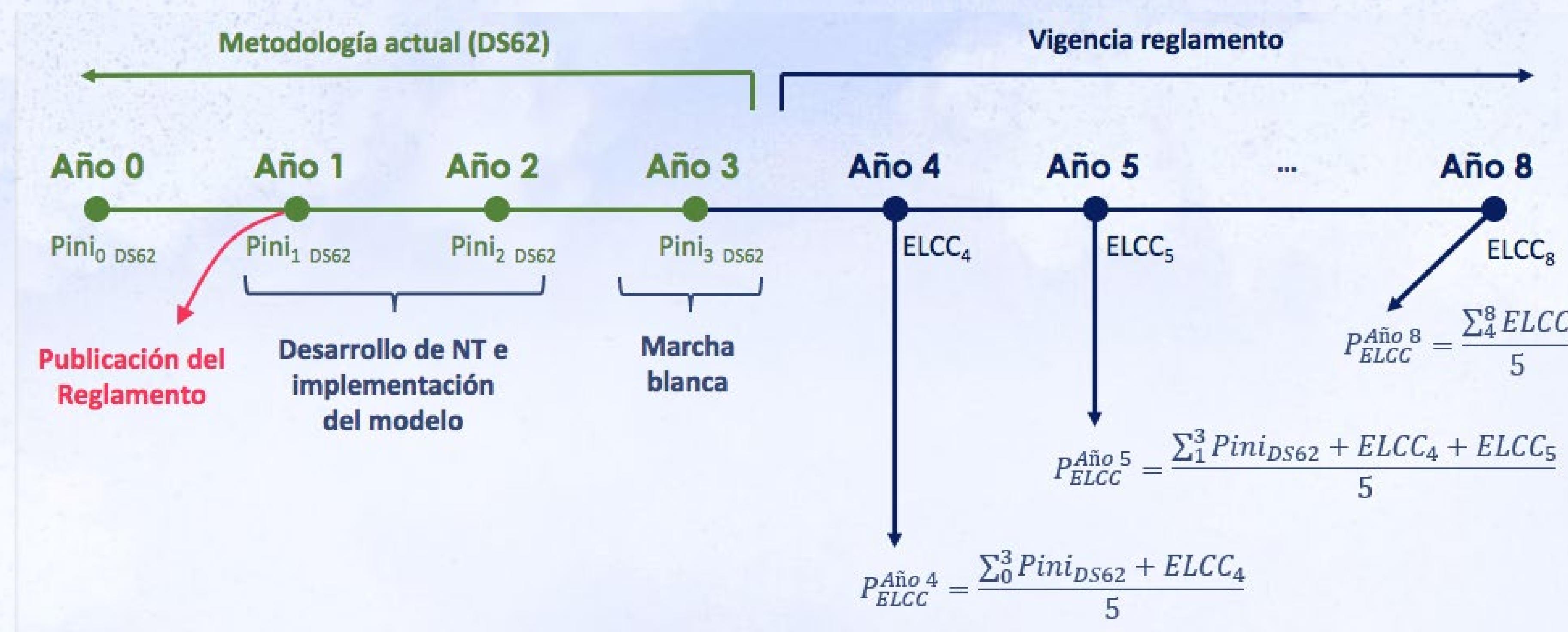
Dentro del plazo de 12 meses contado desde la publicación de la NT, la CNE deberá incorporar la información correspondiente a los CV de la unidad de punta dentro del informe técnico del Estudio de Costos de Unidades de Punta. Asimismo, la CNE deberá definir los Ponderadores de Indisponibilidad Forzada, el Objetivo de Suficiencia y la cantidad de Horas de Punta.

La potencia inicial de la componente de almacenamiento de una central renovable con capacidad de almacenamiento, corresponderá a la multiplicación entre la Potencia Máxima de dicha componente y el porcentaje de reconocimiento de potencia inicial, determinado de acuerdo a la siguiente tabla.

Capacidad de almacenamiento (horas)	Porcentaje de reconocimiento de potencia inicial
<1	0%
1	50%
2	70%
3	85%
4	95%
≥5	100%

# Régimen Transitorio Reglamento

Se ha propuesto un régimen transitorio ya que se requieren etapas de implementación del nuevo reglamento (norma técnica y desarrollo de modelo de simulación), y adicionalmente permite entregar estabilidad regulatoria a los actores que ya tomaron decisiones de inversión previas a esta modificación.



# Presentación metodología de la mesa de diálogo



# Objetivo y alcance de la mesa de diálogo público-privado



1

Buscar **alternativas de aplicación del régimen transitorio** que permita mitigar los potenciales impactos en los distintos agentes del sector, sin perder de vista el objetivo de política pública del reglamento: **incentivar una matriz con suministro flexible y gestionable que apoye el proceso de descarbonización.**

2

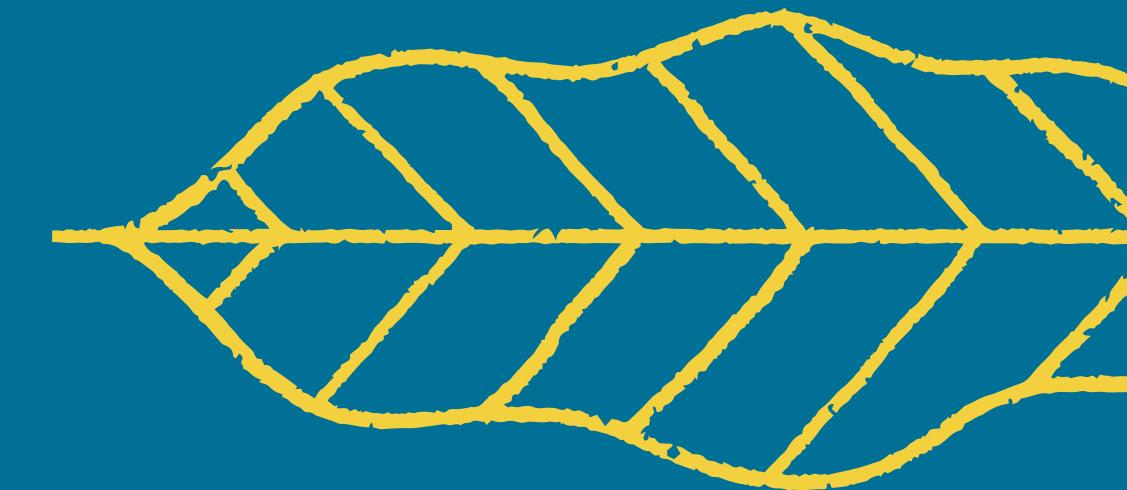
Generar una instancia de diálogo para que los participantes puedan compartir su visión y propuestas respecto a los **supuestos de aplicación temporal** de la nueva reglamentación de transferencias de potencia, contenida en el Decreto Supremo N° 3, de 2022, del Ministerio de Energía.

3

En dicho sentido, en esta instancia no se discutirá respecto a elementos del cuerpo del reglamento (e.g. metodología ELCC) ni tampoco aspectos que deban ser tratados con ocasión de la dictación de las respectivas normas técnicas.

4

Posteriormente, el Ministerio de Energía en base al diagnóstico levantado evaluará, si corresponde, introducir **potenciales modificaciones al régimen transitorio del referido instrumento regulatorio.**



# **Prevención sobre cumplimiento de normativa en materia de libre competencia**



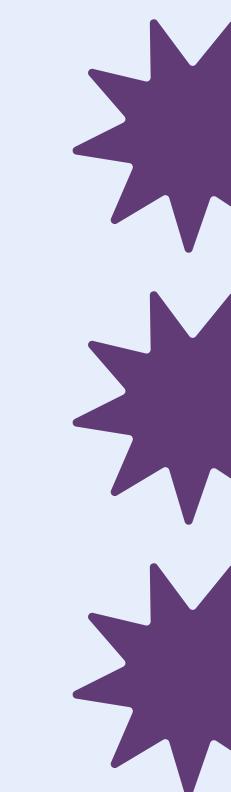
Las presentaciones y diálogo que se den en el contexto de la presente mesa público-privado no deben considerar la difusión de información que pueda ser calificada de comercialmente sensible, con el objeto de que ninguno de los participantes incurra en conductas que vulneren las normas que protegen la libre competencia, y así resguardar adecuadamente el cumplimiento de éstas.

# Metodología de trabajo (I)



- ★ Los participantes de la mesa podrán realizar una presentación al resto de los integrantes. Para ello, deberán inscribirse al correo [mesapotencia@minenergia.cl](mailto:mesapotencia@minenergia.cl), hasta el día martes 8 de noviembre de 2022.
- ★ Los inscritos dispondrán de 10 minutos para exponer, con 5 minutos adicionales para preguntas o inquietudes de los demás participantes respecto de la referida presentación.
- ★ Se realizarán sesiones semanales en modalidad presencial (preliminarmente todos los lunes de noviembre).
- ★ El número total de sesiones dependerá del total de inscritos para realizar presentaciones. Se informará oportunamente el número de sesiones, y la sesión en la que los inscritos realizarán sus respectivas presentaciones.

# Metodología de trabajo (II)



Las presentaciones estarán disponibles en la web institucional del Ministerio de Energía.

Próxima sesión lunes 14 de noviembre de 2022, en horario y lugar por confirmar.

Cronograma trabajo tentativo:

Inicio Mesa Potencia 04/11/2022	Término Mesa Potencia 28/11/2022	Evaluación de Propuestas MEN <i>Primera quincena diciembre 2022</i>	Reingreso CGR <i>Segunda quincena diciembre 2022</i>	Estimación Toma Razón CGR <i>Primer semestre 2023</i>
---------------------------------------	--	---	---	---



